

**SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**MES DE MARZO 2,017  
ELABORADO POR: NOEMY LUX  
ARTICULO 10 NUMERAL 11 DECRETO No. 57-2008  
CONTRATACIÓN SUBGRUPO 18**

**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES SUBGRUPO 18**

No	Acta No.	Nombre	Tipo de servicios	Renglón presupuestario	Monto total	Pago Realizado	Vigencia	Ubicación geográfica
1	Acta No. 7-2017	Brizeida Julieta Aguilar Bravo	Servicios Profesionales	189	Q.72,000.00	Primer pago Q.12,000.00	Del 09-03-2017 al 31-08-2017	Dirección de Auditoría Interna



**Noemy T. Lux Sambrano**  
ASISTENTE DE COMPRAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER



**Jesús Alvarez P.**  
Directora Administrativa  
SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER



*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
*Guatemala C.A.*  
*Dirección Administrativa*  
*Libro de Actas*



-1903-

**ACTA ADMINISTRATIVA SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (7-2017).** En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas con cero minutos (8:00) del día nueve (9) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), comparecen las siguientes personas: **ANA LETICIA AGUILAR THEISSEN,**

se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI-

extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en calidad de Secretaria Presidencial de la Mujer; personería que acredita con certificación del Acuerdo Gubernativo ciento cuatro (104), de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) y certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número ciento setenta y ocho guion dos mil dieciséis (178-2016) de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), contenida en los folios tres mil ciento setenta y siete (3177) y tres mil ciento setenta y ocho (3178) del Libro de Actas de la Secretaría Presidencial de la Mujer, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil catorce (2014), bajo registro número L dos veinticuatro mil doscientos noventa y ocho (L2 24298), señala como lugar para recibir notificaciones la cuarta calle siete guion treinta y siete, zona uno de esta ciudad (4ª. Calle 7-37, zona 1), y en lo sucesivo podrá denominarse a la Secretaría Presidencial de la Mujer como SEPREM; y **BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO de MORALES**

en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,

Ambas comparecientes manifiestan ser de los datos de identificación personal y

*Ana*

5



# Secretaría Presidencial de la Mujer

Guatemala C.A.

Dirección Administrativa

## Libro de Actas



-1904-

de representación consignados, encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley para la celebración de la presente negociación y que por este acto suscriben Acta de Servicios Profesionales, conforme a los puntos siguientes: **PRIMERO: BASE LEGAL.** La presente Acta Administrativa se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos tres (3), cuarenta y cuatro (44) literal e), cincuenta (50), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69) y ochenta (80) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; los artículos dos (2) literal i), treinta y dos (32) y cincuenta y cinco (55) numeral 1) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas; artículo cuatro (4) del Decreto mil setecientos noventa y ocho (1798), Ley del Servicio Civil; artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y el artículo diecisiete (17) del Decreto número cincuenta dos mil dieciséis (50-2016), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- tiene como objetivo asesorar y apoyar al Presidente de la República en los programas y proyectos para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres, propiciando para tal efecto, condiciones de equidad entre hombres y mujeres, atendiendo a la diversidad sociocultural del país, por lo cual, debe contar con el recurso humano calificado en todas las áreas de trabajo. **TERCERO: JUSTIFICACIÓN.** Fortalecer el recurso humano con que cuenta actualmente la Dirección de Auditoría Interna, con personal calificado, para garantizar el cumplimiento de la ejecución de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- del año dos mil diecisiete (2017) y los planes establecidos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. **CUARTO: OBJETO.** Contratación de servicios profesionales de auditoría para apoyar a la Dirección de Auditoría Interna para evaluar las actividades financieras, administrativas y de gestión desarrolladas en las distintas Direcciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, que

*Angélica*  
Aute



*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
*Guatemala C.A.*  
*Dirección Administrativa*  
*Libro de Actas*



-1905-

coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual -POA- 2017. **QUINTO: OMISIÓN DE CONTRATO ESCRITO.** Las comparecientes en las calidades con que actúan manifiestan que, de conformidad con el Artículo cincuenta (50) del Decreto cincuenta y siete guiones noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, se encuentran autorizadas para realizar negociaciones y por convenir a ambas partes acuerdan omitir la suscripción de contrato escrito por no exceder la negociación de la cantidad de cien mil quetzales (Q.100,000.00). **SEXTO: RESULTADOS ESPERADOS.** Ejecutar las auditorías siguientes: Auditoría de Gestión, Dirección Administrativa, Sección de Compras y Transporte, según CUA 66018; Auditoría de Gestión, Unidad de Información Pública, según CUA 66027; Auditoría a las Actividades Administrativas – Seguimiento e implementación de Auditorías Anteriores, según CUA 66032; Auditoría de Gestión, Dirección Administrativa, Administración y Sección de Almacén, según CUA 66034; Auditoría de Gestión, Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, según CUA 66036; Auditoría de Gestión, Unidad de Información Pública, según CUA 66050; las cuales serán asignadas por medio de nombramiento, de acuerdo al Plan Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Secretaría Presidencial de la Mujer, y registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-, de la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMO: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Queda pactado que el monto total de la negociación es por la suma de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 72,000.00), los cuales corresponden a HONORARIOS, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), contra la realización de seis (6) auditorías, descritas en el numeral anterior, incluidas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2017, a razón de: primer pago del 16.7% equivalente a doce mil quetzales exactos (Q.12,000.00); segundo pago del 29.9% equivalente a veintiún mil quinientos exactos (Q21,500.00); tercer pago del 32.6% equivalente a veintitrés mil quinientos quetzales exactos (Q23,500.00); y, cuarto pago del 20.8% equivalente a quince mil quetzales exactos (Q15,000.00), según nombramientos emitidos por la Directora de Auditoría Interna a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de

*Ana*



*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
*Guatemala C.A.*  
*Dirección Administrativa*  
*Libro de Actas*



-1906-

Auditoría Interna -SAG-UDAI, según CUA asignado a la Auditoría en el PAA 2017, por la Contraloría General de Cuentas. En cada pago deberá presentar: 1) Informe de Auditoría que contenga los resultados obtenidos en la auditoría realizada, el cual estará aprobado por la Directora de Auditoría Interna. Los documentos de soporte (Papeles de Trabajo) generados durante la auditoría pertenecerán a la Secretaría Presidencial de la Mujer, por lo tanto, permanecerán en el Archivo de la Dirección de Auditoría Interna, para efectos de fiscalización. 2) Factura autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- y debidamente razonada por la Directora de Auditoría Interna. Los honorarios serán cubiertos con cargo a la partida presupuestaria número dos mil diecisiete guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos treinta y dos guion cero cero guion cuarenta y siete guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento ochenta y cuatro guion cero ciento uno guion once ( 2017-11130016-232-00-47-00-000-001-000-184-0101-11) de la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, de la Secretaría Presidencial de la Mujer y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria. **OCTAVO: PLAZO.** El plazo de la presente acta administrativa de servicios profesionales será del nueve de marzo al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. **NOVENO: DECLARACIÓN JURADA.** La Contadora Pública y Auditora **BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES** declara bajo juramento que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, y que no es deudora morosa del Estado, lo cual hizo constar en acta notarial que obra en los archivos de la Secretaría Presidencial de la Mujer. Declara además que no tiene proceso administrativo o judicial pendiente en contra de la Secretaría Presidencial de la Mujer; y que la presente acta no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS y que no tiene calidad de servidor público de conformidad

*Anafe*



*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
*Guatemala C.A.*

*Dirección Administrativa*

*Libro de Actas*



-1907-

con lo establecido en el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto un mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República y artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo dieciocho guion noventa y ocho (18-98), Reglamento de la Ley de Servicio Civil; consecuentemente no tiene derecho a prestaciones de carácter laboral.

**DECIMO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente acta y su correcta ejecución, la Contadora Pública y Auditora **BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES** se obliga a presentar fianza de cumplimiento a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, que deberá ser extendida por una Entidad Bancaria o Afianzadora legalmente establecida para operar en el país, de conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la presente Acta de Servicios Profesionales, de conformidad con el artículo cincuenta y cinco (55), numeral uno (1), del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **DECIMO PRIMERO: INFORME.** La Contadora Pública y Auditora **BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES** se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación a los servicios prestados y cualquier informe que elabore relacionado será propiedad exclusiva de la SEPREM. **DÉCIMO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSAS.** La persona prestadora de servicios profesionales se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a esta acta, por lo tanto, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que elija la Secretaría Presidencial de la Mujer, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección señalada al inicio de esta acta. **DÉCIMO TERCERO: DOCUMENTACIÓN.** Forman parte de esta prestación de servicios profesionales y quedan incorporados a ella, todos los documentos que integran el expediente incluyendo los que sirven para acreditar las calidades con que se actúa en el

*Anafe*



*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
*Guatemala C.A.*  
*Dirección Administrativa*  
*Libro de Actas*



-1908-

Acta Administrativa. **DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA.** La presente acta administrativa podrá darse por finalizada en los siguientes casos: a) Por vencimiento del plazo; b) Si la persona prestadora de servicios no cumple con los compromisos adquiridos mediante la presente acta; c) Por rescisión unilateral, por parte de la Secretaría Presidencial de la Mujer sin responsabilidad de su parte por considerarlo conveniente para la Institución; y d) Por revelación de información confidencial por parte de la persona prestadora de servicios. **DÉCIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DEL ACTA.** En los términos y condiciones estipuladas la Contadora Pública y Auditora **BRIZEIDA JULIETA AGUILAR BRAVO DE MORALES** y **ANA LETICIA AGUILAR THEISSEN**, en la calidad con que actúan, aceptan la presente negociación contenida en la presente acta administrativa, la cual es leída íntegramente y enteradas de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y firman en seis (6) hojas de papel membretado de la Institución, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, cuando son las nueve horas con treinta minutos (9:30) en el mismo lugar y fecha de su inicio.

*Brizeida*  
**Brizeida Julieta Aguilar Bravo De Morales**  
**Contadora Pública y Auditora**



*Ana Leticia Aguilar Theissen*  
**Ana Leticia Aguilar Theissen**  
**Secretaria Presidencial De La Mujer**